

2439

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0005348

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de mayo de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **TEATRO MEXICO S.A., OPERADORA DE CINES S.A.; Y, CIRCUITALBA (ECUADOR) S.A.**; por **DORICO S.A.**, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-575-DIC-I**, de 5 de noviembre de 1998, con el que se procede ampliar los informes Nos: **98-047-DIC-I** de 6 de febrero de 1998, **98-083-DIC-I** de 8 de marzo de 1998; y, **98-523-DIC-I** de 12 de octubre de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-5409**, de noviembre 10 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **TEATRO MEXICO S.A., OPERADORA DE CINES S.A.; Y, CIRCUITALBA (ECUADOR) S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **DORICO S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **UN MIL QUINIENTAS** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de noviembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía **DORICO S.A.**; que ha absorbido a las compañías **TEATRO MEXICO S.A., OPERADORA DE CINES S.A.; Y, CIRCUITALBA (ECUADOR) S.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **TEATRO MEXICO S.A., OPERADORA DE CINES S.A.; Y, CIRCUITALBA (ECUADOR) S.A.**; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **DORICO S.A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Cuarto y Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 4 de octubre de 1945, 4 de marzo de 1970; y, 28 de julio de 1987, por las cuales se constituyeron las compañías **TEATRO MEXICO S.A., OPERADORA DE CINES S.A.; Y, CIRCUITALBA (ECUADOR) S.A.**; respectivamente, que mediante la presente Resolución se ha

DORICÓ S.A.

Resolución No. 98-2-1-1-

0005348

dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

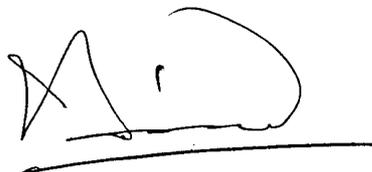
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 NOV. 1998



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdeL

Exp. Nos: 8425144

2439

4941

44642

→ Dorico S.A.
→ Extracto Mexico S.A.
→ Operadora De Cables S.A.
→ Circuito de (Ecuador) S.A.